

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín informativo

SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

27/SEPTIEMBRE/2016

JDC-034/2016



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos; como a continuación se informa:

El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, expediente **JDC-034/2016**, fue promovido por un Ciudadano actor, quien compareció por su propio derecho y ostentándose como militante del Partido Morena, quien impugnó del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Instituto Político, el nombramiento del comisionado o delegado estatal en Jalisco; así como los nombramientos de *enlaces* en distritos federales de Jalisco, realizados por el mencionado ciudadano; los Magistrados electorales, se pronunciaron por sobreseer la demanda en virtud de que se actualizó la causal de improcedencia prevista por el artículo 510, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, ya que la precitada norma establece que serán sobreseídos los medios de impugnación en los que la autoridad responsable del acto o resolución impugnado, lo modifique o revoque, de tal manera que quede

sin materia el medio de impugnación antes de que se dicte resolución o sentencia; y, en esta tesitura, quienes juzgaron, manifestaron que el Ciudadano actor se dolía, entre otras cuestiones, sobre la falta de pronunciamiento alguno en la denuncia o queja que presentó el doce de febrero de dos mil dieciséis ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena. Sin embargo, los Juzgadores en la materia electoral, sostuvieron que con posterioridad a la presentación de la demanda ciudadana, la referida Comisión Nacional de Honestidad y Justicia comunicó al actor la decisión acordada respecto a su medio de defensa interpuesto. Por tanto, resultó incontrovertible que la conducta reprochada ha sido modificada, quedando este juicio, sin materia; En tales circunstancias, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos sobreseyeron la demanda del Ciudadano actor.